

2022 - 17706

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

16/05/2022



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 1/2022 PPPP

Trámite: Metodología PPPP 2023

Resolución del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana por la que se aprueba las normas para la selección de las propuestas ciudadanas presentadas en el marco de los presupuestos participativos a celebrar durante 2022 para su inclusión en el Presupuesto Municipal de 2023

ANTECEDENTES

1.- Orden de Inicio del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, de fecha 6 de mayo de 2022, del expediente de aprobación del importe a incluir en el Presupuesto Municipal de 2023 para la ejecución de las propuestas ciudadanas en el marco de los presupuestos participativos a celebrar durante 2022 y de elaboración y aprobación de las normas para la seleccionar dichas propuestas.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 14 de septiembre de 2017, para impulsar la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Resolución número 4298, de 17 de febrero, del concejal delegado de Participación Ciudadana por la que se aprueba las normas para la selección de las propuestas ciudadanas presentadas en el marco de los presupuestos participativos a celebrar durante 2021 para su inclusión en el Presupuesto Municipal de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 1 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 63, de 13 de mayo de 2011).

Por todo lo anterior, y en virtud del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de la misma y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estas,

RESUELVE

Único.- La aprobación de las siguientes normas para la selección de las propuestas ciudadanas, presentadas en el marco del proceso de presupuestos participativos a celebrar durante 2022, para su inclusión en el Presupuesto Municipal de 2023.

PRIMERO.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto describir los procedimientos generales que regirán la participación ciudadana en el diseño, decisión y seguimiento de las políticas públicas municipales correspondientes a los



X006754ed1320069690766241050a13G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	13/05/2022 12:56
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	16/05/2022 11:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 14:04



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 1/2022 PPPP

Trámite: Metodología PPPP 2023

presupuestos Participativos de 2023. Las propuestas que resulten aprobadas serán incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2023.

SEGUNDO.- IMPORTE

El importe que el Ayuntamiento destinará a los Presupuestos participativos asciende a tres millones de euros (3.000.000 €). Dicho importe se distribuirá entre los cinco distritos de la ciudad de la siguiente forma:

50% a partes iguales entre todos los distritos.

50% restante: 75% según la población del distrito y 25% según la superficie.

Aplicados los porcentajes mencionados, las cuantías resultantes a consignar para cada distrito son las que figuran a continuación:

Vegueta, Cono Sur, Tafira	622.800,00
Centro	565.537,50
Isleta, Puerto, Guanarteme	556.387,50
Ciudad Alta	642.600,00
Tamaraceite, San Lorenzo, Tenoya	612.675,00

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS A PRESENTAR

Como norma general las propuestas deberán circunscribirse al ámbito territorial de cada distrito, ser de competencia y titularidad municipal.

Las propuestas podrán referirse tanto a gastos corrientes, exclusivamente a los incluidos en el capítulo 2 del Presupuestos de gastos del Ayuntamiento, como a inversiones, incluidas en el capítulo 6 de las inversiones reales, de dicho presupuesto municipal con las siguientes consideraciones:

La situación post pandémica aconseja promover en estos presupuestos participativos propuestas y proyectos de carácter comunitario, así como obras en instalaciones públicas de uso social. Por ello, las propuestas deberán referirse a:

- Proyectos de carácter social, cultural, educativo, formativo (talleres, cursos, jornadas), de fomento de la convivencia y los valores sociales, de apoyo a las personas con discapacidad y a las personas mayores y cualquier otro relacionado con los anteriores. Estos proyectos deberán tener la consideración de gastos corrientes.
- Reparación y conservación de parques y jardines, mobiliario urbano, instalaciones deportivas, mejoras en colegios públicos, bibliotecas (incluida la dotación de libros y otros bienes), centros cívicos, locales sociales. Estos proyectos podrán referirse tanto a gastos corrientes como a inversiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se consideran gastos corrientes, a efectos de los presupuestos participativos, a los que reúnan las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración no superior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inventariarse.
- Que no se trate de gastos tributarios.
- Que no sean gastos susceptibles de ser considerados como subvenciones.

Para la aceptación de propuestas referidas a gastos corrientes se requerirá que no sean incompatibles con cualquier contrato existente relacionado con las mismas.



X006754ed1320006690766241050a13G

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	13/05/2022 12:56
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	16/05/2022 11:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 14:04



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 1/2022 PPPP

Trámite: Metodología PPPP 2023

Se consideran las inversiones, a efectos de los presupuestos participativos, a los que reúnan las siguientes características:

1. Que no sean bienes fungibles.
2. Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
3. Que sean susceptibles de incluirse en el inventario del Ayuntamiento.
4. Que se trate de gastos que no sean reiterativos.

CUARTO.- FASES DEL PROCESO

1. Presentación de propuestas.
2. Selección: priorización, agrupación y concreción de propuestas.
3. Análisis de viabilidad.
4. Votación.
5. Presupuestos 2023/Ejecución /seguimiento

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Corresponderá a la concejalía delegada del Área de Participación Ciudadana señalar la fecha de inicio y de finalización de esta fase.

Podrán presentar propuestas:

- Cualquier ciudadano/a mayor de dieciséis años.
- Cualquier entidad con personalidad jurídica (asociaciones, fundaciones, ONGs, sociedades mercantiles, etc).
- Universidades, IES, CEIPS y Ampas.
- Sindicatos, asociaciones empresariales y Colegios profesionales.

Se presentará una propuesta en cada ficha. Las propuestas se presentarán a través de la plataforma digital www.decide.laspalmasgc. Se deberán incluir los siguientes datos:

- Entidad o persona que presenta la propuesta.
- Título descriptivo de la propuesta.
- Descripción de la propuesta con la mayor descripción posible.
- Objetivos que se propone obtener con la propuesta. Especificar para qué se propone y qué se pretende alcanzar.
- Ubicación de la propuesta con el mayor detalle posible (barrio o barrios, calle o calles, etc.).
- Destinatarios de la propuesta. Personas o colectivos beneficiarios potenciales de la propuesta. Especificar a quiénes va dirigida y a quiénes se pretende favorecer.
- Cualquier información u observación que se considere de interés.
- Adjuntar planos, fotos, etc.

No es necesario que en la propuesta se incluya el capítulo del Presupuestos Municipal.

SEXTO.- SELECCIÓN



X006754ed1320c06b690766241050a13G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	13/05/2022 12:56
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	16/05/2022 11:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 14:04



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 1/2022 PPPP

Trámite: Metodología PPPP 2023

Corresponderá al servicio de Participación Ciudadana la selección previa de propuestas por distrito, en base a los siguientes criterios:

- Que responda al interés general.
- La urgencia de la resolución del problema.
- Necesidad real.
- Su impacto social.
- Su efecto en colectivos desfavorecidos.
- Reclamación histórica.
- Distribución proporcional y razonable en el caso de las propuestas de distritos.
- Cualquier otro criterio que a juicio del Servicio de Participación Ciudadana sea conveniente utilizar, siempre atendiendo a los criterios de equidad y proporcionalidad.

Asimismo, el servicio de Participación Ciudadana podrá:

- Rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas normas.
- Derivar propuestas a los servicios a los que competa para su toma en consideración, si procediera, al margen de los presupuestos participativos.
- Agrupar aquellas propuestas similares o que sean susceptibles de refundirse en una.
- Proponer a los presentadores de propuestas los cambios y ajustes que se consideren de interés.

Se rechazarán aquellas propuestas que supongan la contratación del proponente o que determinen el contratista a seleccionar.

SÉPTIMO.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El servicio de Participación Ciudadana remitirá a los servicios técnicos del Ayuntamiento las propuestas seleccionadas para que realicen los análisis de viabilidad técnica, presupuestaria y jurídica de las mismas, incluyendo la determinación de su coste. Los informes podrán emitirse en cuatro sentidos: viables, asumidas, prevista su inclusión en los presupuestos del 2023 o inviables.

Las propuestas que se consideren inviables incluirán una explicación breve de las razones de su inviabilidad. Las propuestas que superen el importe máximo asignado al distrito al que corresponda, según el caso, serán evaluadas como inviables.

Solo se informarán como asumidas las propuestas que se hayan realizado, o estén en curso de realización, durante 2022.

Los servicios evaluadores subirán a la plataforma www.decide.laspalmasgc.es el sentido de sus informes.

OCTAVO.- VOTACIÓN

Solamente pasarán a la fase de votación las propuestas que hayan sido valoradas como viables por los servicios técnicos del Ayuntamiento. A tal efecto, el servicio de Participación Ciudadana elevará propuesta al concejal delegado del Área de Participación Ciudadana de aprobación de las propuestas que deban pasar a votación de los ciudadanos, estableciendo, además, la organización y los modos de votación a través de la plataforma digital



X006754ed1320c06b690766241050a13G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	13/05/2022 12:56
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	16/05/2022 11:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 14:04



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 1/2022 PPPP

Trámite: Metodología PPPP 2023

www.decide.laspalmasgc.es y de forma presencial en los lugares habilitados para la misma y las fechas en cada caso.

Para ejercer el derecho al voto será condición necesaria estar empadronado/a en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. La edad mínima para poder ejercer el derecho al voto será de dieciséis años, cumplidos en el momento de ejercer ese derecho. Sólo se podrá votar por un Distrito, pudiendo votar por cuantas propuestas se desee, siempre y cuando no supere el importe asignado al distrito elegido.

Las propuestas se ordenarán por número de votos alcanzados sin que se pueda superar el importe asignado a cada distrito, según el caso. Si existiera diferencia entre el importe asignado al distrito y el de la suma de las propuestas más votadas, corresponderá al concejal delegado del Área de Participación Ciudadana su distribución entre las propuestas no aprobadas.

Una vez obtenidos los resultados de la votación, el concejal delegado del Área de Participación Ciudadana dictará resolución de aprobación de las propuestas que se incluirán en el Presupuesto Municipal de 2023.

NOVENO.- PRESUPUESTO 2023 / EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento incluirá en el Presupuesto General de 2023 las consignaciones presupuestarias que procedan para la ejecución de las propuestas aprobadas de los presupuestos participativos. Una vez aprobado el Presupuesto General de 2023, los servicios afectados comenzarán inmediatamente su ejecución. Todas las propuestas deberán ejecutarse dentro del ejercicio de 2023, así como su comunicación a las partes interesadas y a la ciudadanía en general.

Del estado de ejecución de los Presupuestos Participativos 2023 se informará a las Juntas Municipales de Distrito, a los Consejos de Participación Ciudadana y al Consejo Social de la Ciudad, en las sesiones que se celebren en 2023 y en posteriores años, si procediera. Asimismo, se mantendrá informada a la ciudadanía en general a través de la página web municipal y de la plataforma www.decide.laspalmasgc.es.

DÉCIMO.- Se faculta al concejal delegado del Área de Participación Ciudadana para que regule cualquier aspecto no previsto en estas normas y para que realice las adaptaciones necesarias ante circunstancias sobrevenidas.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



X006754ed1320c06b690766241050a13G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	13/05/2022 12:56
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	16/05/2022 11:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 14:04

2022 - 17706

LIBRO

16/05/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
 Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 1/2022 PPPP

Trámite: Metodología PPPP 2023

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Participación Ciudadana
 (Resolución 9141/2021 de 24 de marzo)
 BENITO CABRERA FIGUEROA



X006754ed1320c06b690766241050a13G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	13/05/2022 12:56
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	16/05/2022 11:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 14:04